SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bermeo

Aprobación definitiva de modificación del artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con ánimo de lucro del año 2020.

El Ayuntamiento de Bermeo, en sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 2021, acordó provisionalmente modificar el artículo 5.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, recogiendo lo siguiente: «Como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y con el fin de favorecer al sector hostelero, se aplicará una bonificación del 100% a la tasa de ocupación de mesas y sillas del año 2020 con efectos retroactivos al 1 de enero de 2020».

Con fecha de 12 de febrero de 2021 se publicó anuncio de exposición en el «Boletín Oficial de Bizkaia» (número 29) y el expediente ha estado expuesto durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

No habiéndose presentado alegación o reclamación alguna en dicho plazo, se considera definitivamente adoptado el acuerdo. Todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 16.3 y 4 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales.

En Bermeo, a 30 de marzo de 2021.—El Alcalde, Aritz Abaroa Cantuariense

cve: BOB-2021a067-(II-1227)